

PROCOLO DE SEGURIDAD PARA **LAVADEROS**

1. OBJETIVO

Determinar las políticas y medidas de prevención a adoptar por la empresa, con el fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus COVID-19, en el marco de la pandemia que afecta a la población mundial.

Las empresas, en línea con sus políticas de responsabilidad social, se ajustarán a éste protocolo con el propósito de generar una transformación cultural, tendiente a adoptar buenas prácticas de higiene que perduren en el tiempo.

2. Ámbito de Aplicación

El presente protocolo comprende a todas aquellas personas físicas que presten servicios como trabajadores dependientes, en emprendimiento de este tipo durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto N°297/2020 y en todo momento que se requiera la implementación de las medidas preventivas.

3. Definiciones

a. Virus.

Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

b. Coronavirus.

Los coronavirus son una familia de virus, conocidos por causar enfermedades, que van desde el resfrío común hasta enfermedades graves como el Síndrome Respiratorio por coronavirus de Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome respiratorio agudo grave (SARS).

c. Pandemia.

Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Toda persona que presente fiebre y uno o más de los siguientes síntomas respiratorios: tos, idnofaiga (dolor al tragar), dificultad

respiratoria y que en los últimos 14 días haya viajado a las zonas denominadas de riesgo o estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19 (MSN al 21/03/2020). La definición de caso sospechoso se actualiza periódicamente en el siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Definicion-de-caso>.

4. Marco Legal

- Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N°355/2020 -Prórroga Decreto N°297/2020-.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020.
- Ley N° 19.587/72 “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo”, y su Decreto Reglamentario N° 351/79 “Reglamentario de la Ley N°19.587/72”.
- Ley N° 24.557/95 “Ley de Riesgos del Trabajo”.
- Ley Provincial N°473/85 y su Decreto Reglamentario N°540/85.
- Decreto Provincial N° 100/2020.
- Resoluciones Anexas de la OMS, OPS, MSAL, SRT.
- Otras resoluciones.

5. Introducción

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuham – China diciembre de 2019). El COVID-19 es la enfermedad causada por el SARS-CoV-2. En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA

SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y en número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Debido a la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional se dispuso en el orden nacional, la adopción de medidas inmediatas frente a esta emergencia, que son de importancia.

6. Propagación del virus

Cuando una persona con COVID-19, tose o exhala, despiden gotículas de líquido infectado. La mayoría de estas gotículas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como escritorios, mesas o teléfonos. Otras personas pueden contraer el COVID-19, si tocan estos objetos o superficies contaminados y posteriormente se tocan los ojos, la nariz o la boca; también pueden contagiarse si se encuentran a menos de un metro de distancia de una persona con COVID-19, e inhalan las gotículas que ésta haya esparcido al toser o exhalar. Es decir, el COVID-19, se propaga de manera similar a la gripe. La mayoría de las personas que contraen la enfermedad presentan síntomas leves y se recuperan. El riesgo de desarrollar un cuadro grave aumenta con la edad: las personas mayores de 60 años.

7. Indicaciones Generales

Los trabajadores dependientes, o que presten servicio en emprendimiento de este tipo deberán contar con su correspondiente permiso de circulación para movilizarse, la misma deberá contar con la firma del titular del emprendimiento, o quien este designe.

El trámite para la autorización para circular será expedido y/o tramitado el titular del emprendimiento (lavaderos).

Los trabajadores y/o quienes presten servicio o se encuentren afectado a ésta actividad deberá contar con el permiso de circulación y su desplazamiento deberá limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios permitidos.

ATENCION PREVIA

Se debe priorizar la atención para la obtención de turnos por las vía electrónica o por video llamada, videoconferencia, whatshapp, zoom, entre otras.

Todas las interacciones y/o comunicaciones realizadas a los clientes, se brindarán a través de cualquiera de los medios remotos de comunicación referidas.

Se deberá realizar un contacto (preferentemente telefónico) preventivo con los clientes que vayan a ser atendidos con los siguientes objetivos:

Asegurarse de que los clientes no muestren síntomas de infección respiratoria (tos, resfriado) y fiebre (más de 37,5 °C). En este caso, se invita al cliente a quedarse en su casa y a ponerse en contacto con el servicio de emergencia n°107.

Los clientes deberán informar, vía telefónica (llamadas, Whatsapp, email) si han estado en contacto con personas provenientes del extranjero, o algún caso confirmado o sospechoso de COVID-19, antes de ingresar al establecimiento (lavaderos).

La empresa deberá otorgar un turno y emitir al cliente una constancia de atención, por correo electrónico, whatsapp o mensaje de texto, en la que figure día-horario-dirección del establecimiento, nombre y número de DNI del cliente.

El horario establecido para el desarrollo de sus actividades será de lunes a sábado de 14 hs a 20 hs, horario que se podrá extender por situaciones que así lo ameriten, previo Cumplimiento de las medidas establecidas en este protocolo, y a dispensas de la empresa con la debida autorización de las autoridades respectivas. O quien este designe.

Cada cliente deberá concurrir puntualmente a su turno en el horario asignado, con todas las medidas de prevención.

INGRESO

Toda persona que ingrese al lavadero deberá hacer uso obligatorio del barbijo tapa boca y nariz, gafas de seguridad, lentes en todo momento y mantener el distanciamiento de 2,00 metros de acuerdo a la normativa de la OMS.

Se deberá reducir al mínimo la dotación de empleados en el caso que cuenten con trabajadores dependientes, los cuales deberán tener su

propio lugar de trabajo con una distancia mayor a 2,00 metros, deberá contar con barrera física en los casos de no ser posible dicho distanciamiento, que eviten el contacto o acercamiento entre personas.

Al momento del ingreso del personal dependiente, cualquier otro tercero como así también de los clientes, se deberá tomar la temperatura previendo medidas de higiene. En el caso de superar los 37.5 °C, se debe impedir el ingreso y aislarlo del contacto del resto, y posteriormente comunicar la situación al servicio de emergencia n° 107.

Deberá contar con punto de desinfección específico, proveer de alcohol en gel, alcohol al 70% al ingresar o bien un sanitario para el correspondiente lavado de manos con agua y jabón y papel descartable para el secado de manos, disponer de cesto de residuo con pedal.

Se deberá colocar un tapete desinfectante para las suelas de los calzados a la entrada y salida, que se renovara regularmente.

A los efectos de evitar aglomeraciones, serán responsables de garantizar el distanciamiento de 2,00 metros entre personas dentro y fuera del lugar.

Organizar los turnos de manera que se limite, la presencia simultánea de varios clientes, teniendo en cuenta el tamaño del lugar, y el factor de ocupación otorgada por la autoridad competente reducida al 50%, a fin de permitir las medidas de distanciamiento social de 2,00 metros.

DURANTE LA JORNADA

En todo momento se mantendrá la distancia obligatoria de 2,00 metros entre trabajadores, y/o clientes, contando con una barrera física de no ser posible dicho distanciamiento.

Al momento de recibir el vehículo se deberá desinfectar los siguientes puntos de contacto:

- Llaves y controles remotos.

- Manija exterior de todas las puertas.
- Volante
- Consola central
- Pantallas touch screen
- Botón de arranque
- Apoya brazos
- Comandos de control de los vidrios y de los espejos
- Espejos retrovisor
- Cinturón de seguridad
- Freno de manos

CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA EMERGENCIA COVID-19

[Decreto N° 100/20]

Zonas de mayor riesgo



PROHIBIDO



SOLO UTILIZAR SOLUCIÓN DESINFECTANTE DE ALCOHOL AL 70%.



No utilices productos con lavandina o agua oxigenada para el interior del vehículo.



No limpies con amoníaco las pantallas táctiles de tu vehículo.

Después de limpiar el vehículo



Lavate las manos durante al menos 20 segundos.



No te toques la cara hasta que tengas las manos bien limpias.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de tales superficies, deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles, para evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que al contacto físico puedan ocasionar una reacción física que afecte a la persona, por su composición química).

Las personas que realicen las tareas de desinfección deberán contar con los elementos de protección personal como ser (guantes impermeables,

protectores oculares y barbijo tapa boca y nariz), durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

Deberá utilizar en lo posible de manera exclusiva sus elementos de trabajo, cuando los mismos deban ser compartidos deberán ser desinfectados según protocolo

En todo momento se debe ventilar natural o artificialmente, el establecimiento, inclusive en los casos que tengan ambientación climática.

Prohibir mates, alimentos y utensilios que sean de uso compartido en los lugares de trabajo.

Deberán exhibir lo siguiente:

- Carteleria de higiene de manos
- Carteleria de síntomas COVID-19

- Carteleria de medidas de Prevención

Deberá estar exhibido el afiche informativo y obligatorio que las ART deben proveer a sus afiliados según Resolución 29/2020, en el caso de que estos cuenten con trabajadores dependientes.

EGRESO

El establecimiento (lavaderos) debe ser desinfectado una vez culminada la jornada.

Designar a una persona de limpieza para realizar la desinfección de los pasa manos, picaportes, teclados, mouse, escritorios puntos de contactos en general, verificar que los mismos se encuentren desenergizados.

Los elementos que se utilicen para la desinfección de tales superficies, deberán reunir ciertas condiciones de que no sean incompatibles, para evitar que puedan generar un perjuicio mayor (presencia de sustancias que al contacto físico puedan ocasionar una reacción física que afecte a la persona, por su composición química).

Las personas que realicen las tareas de desinfección deberán contar con los elementos de protección personal como ser (guantes impermeables, protectores oculares y barbijo tapa boca y nariz) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con la lavandina (hipoclorito) utilizada durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales.

Los trabajadores deberán previo al ingreso a su domicilio y antes de tener cualquier tipo de contacto con su familia u objetos de la casa, proceder a quitarse la ropa de trabajo incluyendo el calzado, lentes, celular u otros objetos personales y colocarlos en una bolsa para su posterior desinfección.

Separar de las otras ropas y luego rociar todos los objetos personales con líquido desinfectante incluyendo el calzado y dejar actuar durante 5 minutos, una vez realizado esto, estarán en condiciones de hacer uso de su hogar.

**CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA EMERGENCIA COVID-19**
[Decreto N° 100/20]

Una vez separado de otras ropas, proceder a su lavado, estos estarán en condiciones de hacerse uso.

**CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA EMERGENCIA COVID-19**
[Decreto N° 100/20]

CARTELERIA INFORMATIVA:



**GOBIERNO
DE FORMOSA**

nuevo

Coronavirus COVID-19

saber para prevenir

Produce una enfermedad respiratoria leve que solo en algunos casos puede complicarse (principalmente en personas mayores). Se transmite por vía respiratoria cuando el contacto es estrecho o por contacto con superficies contaminadas.

cuidados

-  Lavarse las manos con jabón regularmente
-  Estornudar en el pliegue del codo
-  No llevarse las manos a los ojos y la nariz
-  Ventilar los ambientes
-  Desinfectar los objetos que se usan con frecuencia

síntomas

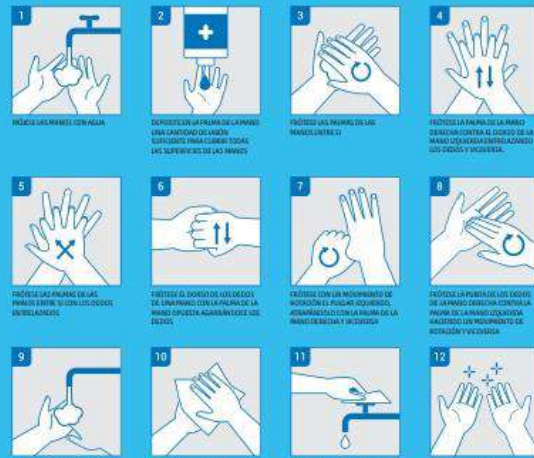
-  Fiebre y tos
-  Fiebre y dolor de garganta
-  Fiebre y dificultad para respirar

Si tenés alguno de estos síntomas y estuviste en algún país de circulación del virus o en contacto con algún caso confirmado **no te automediques y consultá inmediatamente al sistema de salud.**

Para quienes regresan de países afectados, se sugiere permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos como ámbitos educativos, laborales, recreativos, deportivos o sociales durante 14 días.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Duración del procedimiento: 40 - 60 segundos.



Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiate las manos.